

DECRETO Nº: 2021/11686

Fecha: 09/08/2021

Nº Expediente: 2021/14237

Asunto: MUESTRAS MARBELLA CREA 2021

Referente a: Aprobación de la convocatoria de premios de las Muestras Culturales Marbella Crea 2021

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento el 30 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP Nº 234 de 12 de diciembre de 2005, el órgano competente para el otorgamiento de la correspondiente concesión de premios iniciará de oficio el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ajustándose a lo previsto en los artículos 23 y 26 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que en el presupuesto municipal aparece la aplicación presupuestaria 6030.3370.48100 “Premios, becas, pensiones de estudios”.

Considerando que el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 aprobado por Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de mayo de 2020, punto 6, incluye en la Línea “Promoción de Jóvenes Talentos” (L-37) para el desarrollo del programa Marbella Crea, en el que se incluyen las Muestras Marbella Crea.

Considerando los informes de la Asesoría Jurídica, de fecha 16 de abril de 2021 y 24 de abril de 2021, sobre la Convocatoria de Premios de las Muestras Culturales Marbella crea 2021.

Por ello, para dar cumplimiento y forma a todo lo anterior se da cuenta de la Convocatoria que se transcribe literalmente a continuación:

CONVOCATORIA DE PREMIOS DE LAS MUESTRAS CULTURALES MARBELLA CREA 2021

1.- Objeto.

La Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Marbella, con el objeto de promocionar e impulsar la cultura y el arte creado por jóvenes en Marbella, facilita canales de expresión necesarios y dinamiza la participación de artistas y colectivos juveniles a través de la convocatoria de los Premios de las Muestras Culturales para Jóvenes: MARBELLA CREA 2021.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, de las diferentes Muestras Culturales para Jóvenes que componen el Programa “Marbella Crea 2021”, utilizándose, como Base Reguladora la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones regulada por la Ley 38/2003 y aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de Septiembre de 2005, y publicada en el BOP Málaga nº 234 de fecha 12 de Diciembre de 2005, sin perjuicio de las Bases Específicas que en la presente se establecen, y en todo caso, con sujeción, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de la convocatoria no resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el RD

Hash: f8984ba64f513db7382eb2b066bb6969da0389b239ce080ce471d693f45ae423b611ea37d09f41624cc46176fcadb76d27a45e266a9057e93226381643f2fe | PÁG. 1 DE 12
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: a22740483679efbf1ef25e3e272d33b18fbca18b977e4c452c81409fbd0d63e0e09234e4e6e609f7312916c5f8f63cbbcb07d26c22689b1743381b38a2b73d9ced



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ENRIQUE RODRIGUEZ FLORES (CONCEJAL)

NIF/CIF

****326**

FECHA Y HORA

09/08/2021 11:10:35 CET

CÓDIGO CSV

7ae23c7ed23b4cfc5521e510dc8a1247e209e280

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

09/08/2021 11:11:02 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

af5befcca07ffd9aea5744c6e454c0dd1a003dfc

887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 General de Subvenciones (RLGS), así como el Presupuesto Municipal para 2021 y sus Bases de Ejecución, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, serán de aplicación las normas de derecho privado.

La concesión de los premios objeto de esta convocatoria, por aplicación de la referida normativa, se otorgará con sujeción a los principios de concurrencia, publicidad, transparencia, objetividad y no discriminación.

El Ayuntamiento destinará a los premios, una cuantía máxima de 7.200 euros, que habrá de distribuirse en la forma prevista en el punto 5 de la convocatoria, según los méritos obtenidos, atendiendo a los criterios señalados en el punto 6, e imputándose a la aplicación presupuestaria 6030.3370.48100”

2.- ¿Cuántas Muestras son?

Las Muestras Culturales para Jóvenes Marbella Crea 2021 están compuestas por las siguientes Muestras de temática libre:

2.1 Fotografía en todas sus modalidades: artística, publicitaria, moda, documental, retrato, periodística, aérea, submarina, nocturna, paisajes, astronómica, científica, macro.

2.2 Literatura en sus modalidades de Narrativa (novela, cuento, micro-relato) y poesía.

2.3 Artes Plásticas en sus modalidades de pintura, dibujo, grabado, escultura y Grafiti.

2.4 Intérpretes Musicales en sus modalidades de clásica, pop, rock, jazz, flamenco, hip-hop, electrónica, fusión, autor y todas sus variantes.

2.5 Artes escénicas en sus modalidades de teatro, danza, circo, títeres, performance y todas sus variantes.

2.6 Video-creación en sus modalidades de cortometrajes y documentales de temática libre.

3.- Participantes

Jóvenes, tanto individual como colectivamente, con edades comprendidas entre **14 y 25 años**, ambas inclusive, que reúnan los siguientes requisitos: Haber nacido, residan, estudien o trabajen en Marbella. En el caso de la participación de grupos o colectivos de personas físicas, tendrán que cumplir las condiciones como mínimo 1/3 de los integrantes.



El ganador o ganadora del primer premio de las ediciones anteriores no podrá presentarse a la Muestra en la que haya obtenido dicho primer premio, no pudiéndose presentar a la misma modalidad de la muestra en la que fue premiado/a.

4.- Inscripciones, documentación y Plazos

Las personas interesadas y que reúnan las condiciones para participar podrán inscribirse, lo que supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

En caso de participación de un grupo o colectivo, solo podrá ser admitido un representante, con autorización por parte de los demás componentes del mismo.

La presentación de la solicitud de participación -una para cada muestra o para cada modalidad dentro de ellas-, conforme al modelo adjunto en www.marbella.es/juventud, solicitud a la que deberán acompañarse los documentos que se relacionan a continuación, así como las obras en los formatos que se indiquen en este mismo punto, deberá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Marbella, en sus Registros Auxiliares o a través de cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16.4).

Adjuntar la siguiente documentación, teniendo en cuenta que, en caso de tratarse de grupos o colectivos, habrá de ser presentada por cada uno de los miembros:

- Copia DNI o documentación identificativa.
- Los participantes menores de edad deberán presentar, así mismo, autorización, según modelo adjunto en www.marbella.es/juventud y fotocopia, del DNI o documentación identificativa de representante legal, en el que se manifieste su conformidad con la participación del menor en dicha convocatoria, así como el sometimiento a las bases que rigen la misma.
- Certificado de empadronamiento, estudios, o trabajo o documentación acreditativa de que el interesado en participar reside, estudia o trabaja en Marbella (en aquellos casos donde en el DNI del participante no figure Marbella como lugar de nacimiento o residencia).



- Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Corporación Local, con la Agencia Tributaria, y con la Seguridad Social, y además, declaración responsable de no estar incurso en las circunstancias que le imposibilitan para ser beneficiaria de la subvención previstas en el art. 5 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en el art. 13 de la LGS, y ello sin perjuicio de lo previsto en el punto 5.1 in fine, para el caso de resultar premiado.
- Relación de participantes en caso de grupos o colectivos, y autorización de los componentes a uno de ellos para que represente a la totalidad del grupo o colectivo.

Así mismo, junto con la solicitud y la documentación habrán de presentarse también las obras en los formatos indicados:

Formatos de presentación de las obras:

- **Fotografía:** Presentación de 2 obras como máximo.
Archivo en JPG de imagen de la obra
50x70 cm a 100ppp (puntos por pulgada) / 1969 x 2756 pixeles.
Formato de imagen: JPG (calidad máxima: 90%).
Tamaño máximo del archivo de imagen: 1 Mb.
- **Literatura:** Presentación como máximo de 1 obra de temática libre con una extensión no superior a 2 páginas en tamaño de letra 12:
Archivos de texto en formato PDF, máximo 3 Mb
En caso de que la obra tenga más envergadura, el participante podrá aportar una parte de la mayor, haciéndolo constar en la inscripción.
- **Artes Plásticas:** Presentación de 2 obras como máximo en las modalidades de:
Archivo en JPG de imagen de la obra:
50x70 cm a 100ppp (puntos por pulgada) / 1969 x 2756 pixeles.
Formato de imagen: JPG (calidad máxima: 90%).
Tamaño máximo del archivo de imagen: 1 Mb.
- **Interpretes musicales:** Presentación como máximo de 2 obras con una duración como máximo de 15 min. cada una. Adjuntar la partitura de la obra (opcional), video o audio demostrativo de la pieza a interpretar:
Archivos de texto en formato PDF: máximo 3 Mb
Archivos de video: Insertar URL de la plataforma donde está alojado para su visualización (YouTube, Vimeo, etc)
Archivos de audio: Mp3, Wav.



FIRMANTE

ENRIQUE RODRIGUEZ FLORES (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

7ae23c7ed23b4cfc5521e510dc8a1247e209e280

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****326**

FECHA Y HORA

09/08/2021 11:10:35 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

09/08/2021 11:11:02 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

af5befcca07ffd9aea5744c6e454c0dd1a003dfc

- **Artes Escénicas:** Presentación de 1 obra con una duración no superior a 15 min. Adjunta Dossier: (Guion, sinopsis, número de actores/bailarines y una ficha técnica): Archivos de texto en formato PDF: máximo 3 Mb.
Archivos de video: Insertar URL de la plataforma donde está alojado para su visualización (YouTube, Vimeo, etc)
- **Videocreación:** Presentación de 2 obras con una duración no superior de 15 min. cada una.
Archivos de video: Insertar URL de la plataforma donde está alojado para su visualización (YouTube, Vimeo, etc).

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación que ha de adjuntarse a ellas y las obras en los formatos indicados, se abrirá el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las Muestras que conforman el programa Marbella Crea 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, finalizando 30 días después.

5.- Premios

MUESTRAS	PREMIOS
Fotografía	1º Premio 600€ 2º Premio 400€ 3º Premio 200€
Literatura	1º Premio 600€ 2º Premio 400€ 3º Premio 200€
Artes Plásticas	1º Premio 600€ 2º Premio 400€ 3º Premio 200€
Video Creación	1º Premio 600€ 2º Premio 400€ 3º Premio 200€
Interpretes	1º Premio 600€ 2º Premio 400€ 3º Premio 200€
Artes Escénicas	1º Premio 600€ 2º Premio 400€ 3º Premio 200€



5.1 Todos los premios de esta Muestra quedarán sometidos a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), conforme a la normativa vigente.

En caso de resultar premiado, los ganadores no podrán recibir ningún premio sin acreditar previamente que no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias que le imposibilitarían para ser beneficiarios de subvenciones, previstas en el art. 13 de la LGS y 5 de la Ordenanza Municipal, lo que llevarán a efecto mediante una declaración responsable. Así mismo, habrán de acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Corporación Local, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, o bien, autorizar para que el Ayuntamiento de Marbella obtenga de forma directa la acreditación de tales circunstancias a través de certificados telemáticos, indicándolo en el modelo adjunto en www.marbella.es/juventud

5.2 Los premios podrán declararse desiertos, no podrán ser compartidos y un mismo participante o colectivo sólo podrá obtener un premio por Muestra Cultural.

5.3 Las obras premiadas quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Marbella una vez finalizadas las Muestras.

5.4 En caso de que el premio recaiga sobre un grupo o colectivo, solo podrá ser recibido por un representante con autorización por parte de los demás componentes del mismo.

Procedimiento para la concesión de los premios:

La concesión de los premios se hará en régimen de concurrencia competitiva, comparando en cada Muestra las obras presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto sexto de esta convocatoria.

El procedimiento se iniciará de oficio por parte del órgano competente, debiendo publicarse el extracto de la convocatoria en el BOP, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y, en la página web www.marbella.es/juventud. Así mismo, tanto la convocatoria como su resolución habrán de ser publicadas en la Base de Datos Nacional de subvenciones, que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Las solicitudes, conforme al modelo establecido, junto con la documentación referida y las obras en los formatos indicados, irán dirigidas a la Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y se presentarán en los lugares y por los medios fijados en los puntos 4.1 y 4.2 de la convocatoria. La presentación de las mismas supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras. Cualquier duda sobre los mismos será resuelta por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Marbella.

**FIRMANTE**

ENRIQUE RODRIGUEZ FLORES (CONCEJAL)

NIF/CIF

****326**

FECHA Y HORA

09/08/2021 11:10:35 CET

CÓDIGO CSV

7ae23c7ed23b4cfc5521e510dc8a1247e209e280

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** **FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

09/08/2021 11:11:02 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

af5befcca07fd9aea5744c6e454c0dd1a003dfc

Tras el plazo de presentación de solicitudes, si éstas no reúnen los requisitos exigidos, o no se acompañan de los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a los participantes para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañe los documentos omitidos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015. La lista provisional se publicará en la página web de la Delegación de Juventud y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, advirtiéndoles del plazo de subsanación de solicitudes. Tras la subsanación de solicitudes se elaborará una lista definitiva de las solicitudes aceptadas, que se publicará nuevamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web referida.

Efectuada la valoración de las solicitudes, conforme a los criterios previstos en el punto 6 de la convocatoria, el Jurado emitirá un informe donde se concreten los resultados de la evaluación realizada para cada una de las Muestras. En dicho informe **se hará constar** las que consideran, siguiendo la prelación establecida en la aplicación de los criterios de valoración y atendiendo a su calidad, han de ser expuestas por la Delegación, quedando a criterio del Jurado el número de éstas para cada categoría.

La ordenación e instrucción del expediente conforme al art. 23 de la Ordenanza Municipal, corresponde a la Alcaldesa-Presidenta, quien a la vista del expediente y del informe del Jurado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse, directamente a los interesados y, mediante su inserción en la página web de la Delegación de Juventud y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Cumplimentados los trámites expuestos, el instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar los solicitantes para los que se propone la concesión de los premios de cada una de las Muestras, y su cuantía, así como los solicitantes para los que propone la exposición de obras, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, siendo el órgano competente para la resolución la Junta de Gobierno Local.

La propuesta de resolución con el acta del Jurado se remitirá a la Intervención General que, una vez fiscalizada de conformidad, se remitirá a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La resolución será motivada debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conteniendo una relación de solicitantes a los que se les conceden los premios en cada Muestra, y a los que se concede la exposición de sus obras aún sin resultar premiados y haciendo constar igualmente, con carácter motivado, los no seleccionados.

**FIRMANTE**

ENRIQUE RODRIGUEZ FLORES (CONCEJAL)

NIF/CIF

****326**

FECHA Y HORA

09/08/2021 11:10:35 CET

CÓDIGO CSV

7ae23c7ed23b4cfc5521e510dc8a1247e209e280

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD****FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

09/08/2021 11:11:02 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

af5befcca07ffd9aea5744c6e454c0dd1a003dfc

La resolución de la Junta de Gobierno Local pondrá fin a la vía administrativa y se publicará íntegramente en la BDNS, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, y en la página web municipal referida; así mismo, se procederá a la notificación a los interesados, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada, de conformidad con lo establecido en el art. 25.5 de la LGS.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, los participantes podrán interponer, con carácter potestativo y según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicte la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o bien, impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente, bajo la responsabilidad de la Entidad.

6. Jurado

6.1 Para cada una de las Muestras que integran las Muestras Culturales para Jóvenes Marbella Crea 2021 se constituirá un jurado, con 3 integrantes por disciplina o muestra cuyos componentes serán designados por el Concejal de Juventud, atendiendo a criterios de:

- Relación con los jóvenes o colectivos juveniles.
- Formación y experiencia relacionada con las distintas muestras.
- Arraigo y conocimiento de la realidad social de la localidad.
- Relación con las distintas instituciones culturales de la localidad.

6.2 Las valoraciones del jurado atenderán a los siguientes criterios:

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTUACIÓN
<i>Creatividad</i>	El mensaje a transmitir, planteado con recursos creativos e innovadores, que reflejen autonomía y sello personal. Se valorará la novedad, esto es, que la forma elegida por el autor incorpore una especificidad tal que permita considerarla una	De 1 a 5 puntos



	realidad singular o diferente por la impresión que produce.	
Originalidad	Se valorará específicamente la novedad y el atrevimiento en el concepto del montaje en su conjunto, así como que sea obra única (no reproducida), en cuanto a creación objetivamente novedosa y la forma original de su expresión.	De 1 a 5 puntos
Calidad Artística y Técnica	La técnica elegida y si ésta contribuye adecuadamente a plasmar el mensaje, resultando su valor expresivo y comunicativo, aportando a una clara interpretación del tema. Composición técnica y método empleado.	De 1 a 5 puntos
Presentación	La calidad, expresividad de la obra y el grado de perfección.	De 1 a 5 puntos

Cada miembro del jurado evaluará cada una de las obras presentadas a concurso, por separado, atendiendo a los criterios antes descritos. Una vez realizada esta evaluación individual, todos juntos de forma grupal y en deliberación conjunta puntuarán, en escala del 1 al 5 cada uno de los criterios anteriormente expuestos y determinarán por orden de mayor puntuación los que sean merecedores de los premios.

7.- Organización de las Muestras.

- 7.1 Se podrá presentar un máximo de obras en los términos fijados en el punto 4. Una vez superado el máximo de obras, las que se presenten con posterioridad no serán tenidas en cuenta.
- 7.2 El tema y técnica de las obras serán libres; las obras han de ser inéditas y originales; no deben haber sido premiadas en ningún certamen anterior de carácter público o privado.
- 7.3 Se realizará una exposición/representación/proyección de las obras seleccionadas en el lugar que decida la organización, comprometiéndose a ello los participantes, sin derecho a percepción económica alguna.
- 7.4 Las obras premiadas pasarán a ser parte del conjunto del Patrimonio Municipal, cediendo los titulares cualquier derecho sobre ellas.



7.5 Los datos facilitados por los participantes han de ser veraces; en el supuesto de que los proporcionados por los ganadores de las muestras resultaren no serlos, la organización se reserva el derecho a retirarle el premio y designar ganador al siguiente en la prelación de la valoración, o declararlo desierto, y ello, sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales que el Ayuntamiento pueda emprender por falsedad documental.

7.6 Los gastos que la participación en las Muestras ocasionen a los participantes (transporte de las obras, materiales,...) correrán a su cargo.

7.7 La organización se reserva el derecho a cambiar las fechas programadas inicialmente para el desarrollo de las actividades de las distintas Muestras culturales, publicándose dicho cambio en la página web www.marbella.es/juventud.

7.8 Los participantes podrán solicitar certificado acreditativo o informe de su participación en las Muestras.

7.9 Los participantes autorizan expresamente, y sin derecho a contraprestación económica, a la Delegación de Juventud, a la reproducción, publicación, edición, distribución, audición, exhibición y proyección de su obra, actividades referidas en términos de promoción cultural y artística que se pretende con la convocatoria, conforme al art. 17 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, desde el inicio al fin de las muestras.

7.10 El Excmo. Ayuntamiento de Marbella no se responsabiliza del posible uso por parte de los participantes de su obra, representación, exposición, desfile o cualquier otra actividad relacionada con éstas, así como los derechos necesarios para la participación en las muestras.

7.11 La documentación y material presentado, a excepción de las obras premiadas, que pasarán a formar parte del Patrimonio Municipal, podrán ser retirados únicamente de forma presencial en la Delegación de Juventud, por todos aquellos participantes que así lo soliciten, en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la Muestra correspondiente. Transcurrido dicho plazo, perderá los derechos sobre los mismos, pasando las obras a formar parte del Patrimonio Artístico Municipal o a ser destruidas.

7.12 La organización no se responsabiliza de los daños o pérdida en las obras, antes de la entrega de las mismas y después de su retirada.

7.13. En el caso de las actividades presenciales con motivo de las muestras y durante todo el proceso se deberá garantizar siempre la participación de los inscritos de forma colectiva, no pudiéndose ausentar o modificar los componentes más de 1/3 del grupo y el grupo



resultante cumplirá siempre las condiciones de participación anteriormente expuestas en estas bases, no pudiéndose modificar el representante del grupo.

8.- Condiciones para el desarrollo final de las muestras.

Se realizará un acto final de cada una de las muestras y una gala de Entrega de Premios, a ambos actos deberán de asistir los premiados o un representante de los mismos, siendo su fecha la indicada previamente por la Delegación de Juventud, en su página web. Igualmente la Delegación de Juventud podrá modificar u suprimir esta fase final acorde a la situación sanitaria provocada por el COVID-19, valorando toda la documentación de las fases anteriores.

• Fotografía y Artes Plásticas.- Se expondrán las obras premiadas y las seleccionadas para su exposición en el/los lugar/lugares, a determinar por la Delegación de Juventud. Las obras habrán de entregarse en el plazo indicado por ésta para su exposición, sin que figure en ellas ni nombre ni firma:

- En el caso de fotografía habrán de ser entregadas, pegadas en cartón pluma y formato A3.

- En el caso de Artes Plásticas, la obra habrá de ser entregada por el participante totalmente lista y montada para su exposición.

• Literatura, Intérpretes Musicales, Artes Escénicas y Videocreación.- En la Gala de entrega de premios, se leerán, interpretarán, escenificarán o proyectarán las obras premiadas y las seleccionadas para su exposición:

- En el caso de Literatura, la lectura de las obras será de una duración no superior a 3 minutos, debiendo disponer los participantes de sus obras en formato adecuado para su correcta lectura.

- En el caso de Intérpretes Musicales, la actuación de cada participante no podrá ser superior a 15 minutos, debiendo ser aportados los instrumentos para la interpretación de los temas por aquellos.



FIRMANTE

ENRIQUE RODRIGUEZ FLORES (CONCEJAL)

NIF/CIF

****326**

FECHA Y HORA

09/08/2021 11:10:35 CET

CÓDIGO CSV

7ae23c7ed23b4cfc5521e510dc8a1247e209e280

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

09/08/2021 11:11:02 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

af5befcca07ffd9aea5744c6e454c0dd1a003dfc

- Artes Escénicas, la actuación de cada participante seleccionado no podrá ser superior a 15 minutos, corriendo el atrezo a cargo del participante, así como su transporte. Cada participante llevará si lo necesitare, un colaborador que indique a los técnicos las pautas a seguir en el desarrollo de la actuación.
- Videocreación, se efectuará una proyección de los cortos seleccionados.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2020,

HE RESUELTO

1º.- Aprobar la Autorización del gasto de siete mil doscientos euros (7.200,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 6030.3370.48100 “Premios, becas, pensiones de estudios”, en concordancia con las disposiciones de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución.

2º.- Aprobar la Convocatoria de Premios de las Muestras Culturales Marbella Crea 2021, dentro de proyecto Marbella crea 2021, anteriormente descrita y las cuantías económicas económicas anteriormente designadas.

3º.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Marbella.

4º.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal, con objeto de que se adopten las actuaciones oportunas para practicar las anotaciones contables precisas para reflejar los anteriores pronunciamientos.

5º.- Dar Cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

**FIRMANTE**

ENRIQUE RODRIGUEZ FLORES (CONCEJAL)

NIF/CIF

****326**

FECHA Y HORA

09/08/2021 11:10:35 CET

CÓDIGO CSV

7ae23c7ed23b4cfc5521e510dc8a1247e209e280

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

09/08/2021 11:11:02 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

af5befcca07ffd9aea5744c6e454c0dd1a003dfc

